



1643
37754

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe sobre los siguientes puntos:

1°.-Razones o motivos por los cuales no se cumplió con la implementación de la Ley N° 13.222 que creó el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas;

2°.-Si no considera que el organismo creado por la Ley N° 13.222 constituye una importante y moderna herramienta técnico científica para la lucha contra la inseguridad y la impunidad que azotan a la sociedad santafesina;

3°.-Si no estima inapropiado que aún el Poder Ejecutivo no haya cumplido el mandato legislativo de poner en ejecución la Ley N° 13.222, promulgada el 20-12-11 y publicada el 23-12-11.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N° 13.222 creó el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. Esta ley tuvo origen en un proyecto que presentara el diputado P.J. Danilo Kilibarda y que luego fuera reiterado por el diputado P.J. Jorge Lagna.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La iniciativa sigue importantes precedentes nacionales y extranjeros, así como la rica experiencia de la vecina provincia de Córdoba.

El objetivo de la ley es dotar al Estado de una herramienta técnico científica moderna para la identificación de personas, tendiente a facilitar el esclarecimiento de hechos ilícitos, contribuir a la averiguación del paradero y destino de personas desaparecidas y a resolver conflictos en casos judiciales como los de filiación.

Este método de pruebas biológicas complementa e incluso supera el sistema de las huellas dactilares, así como el más antiguo de las pruebas histológicas. No vulnera el derecho a la intimidad de las personas, protegido por el Artículo 19 de la Constitución Nacional y permite un altísimo valor de diagnóstico de inclusión o de exclusión cercano al 100%.

En el orden nacional la Ley N° 23.264, Artículo 253, la incorpora como medio de prueba en las acciones de filiación y la Ley N° 23.511 crea el Banco Nacional de Datos Genéticos con el fin almacenar información genética, que tanto servicio ha prestado a la causa de los derechos humanos.

Los sistemas de identificación de las personas han recorrido un largo camino, pasando desde el primitivo "tatuaje", a las "mutilaciones", al "parecido físico", la "fotografía", la "antropometría", la "dactiloscopia", los "grupos sanguíneos", hasta llegar a los medios más modernos de la prueba biológica de las huellas digitales (A.D.N.).

Este sistema de pruebas, cabe señalarlo, ha servido en la práctica en los E.E.U.U. mas para "desincriminar" a personas



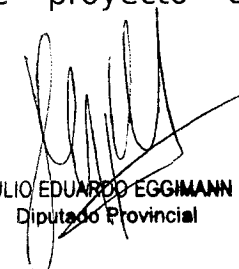
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sospechadas de graves crímenes, que para “incriminar”. Por eso originariamente el proyecto colocaba a este instituto dentro de la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y no del Ministerio Público Fiscal o de la Acusación, como lo denomina la Ley N° 13.013.

La Ley de creación de la Dirección prescribe que el Poder Ejecutivo debía efectuar las previsiones necesarias en el presupuesto del Ministerio Público Fiscal para atender a los gastos de funcionamiento del organismo, el que debía entrar en funcionamiento dentro de los 180 días de su publicación. Han pasado desde entonces mas de seis años y todavía no se ha cumplido con el mandato legislativo. Mientras tanto seguimos reclamando por más seguridad, por menos impunidad y por herramientas idóneas para luchar contra estos flagelos sociales. Se reclama por un moderno órgano de investigación, a cargo de los Fiscales, que está resultando dificultoso poner en pleno funcionamiento para que comience a producir sus frutos, y mientras tanto asombramos al mundo con los más altos índices de criminalidad y con un bajísimo índice de resolución de los conflictos criminales. Si tuviéramos que medir los resultados con pautas de eficiencia, eficacia y economía terminaríamos con admitir un pasmoso déficit funcional.

Mediante esta iniciativa pretendemos requerir información del Poder Ejecutivo sobre los motivos de la falta de cumplimiento de la normativa vigente, sobre todo cuando desde todos los sectores se reclaman acciones positivas y efectivas contra la inseguridad.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial